

CRITERIO SOBRE TAREAS DE LIMPIEZA EN CENTROS DE TRABAJO TRAS LAS INUNDACIONES POR LA DANA

Versión nº1. (5 de noviembre de 2024)

Centrándonos únicamente en los aspectos relativos a la seguridad y salud del personal que acometa tareas de limpieza y acondicionamiento en centros de trabajo afectados por las inundaciones ocurridas en la provincia de Valencia con motivo de la DANA.

Y sin entrar a valorar, desde un punto de vista legal, la decisión de una empresa que no se dedica a realizar este tipo de actividades de:

- Llevar a cabo estas tareas en un centro de trabajo cuya titularidad corresponda a otra empresa, empleando para ello a su propio personal (solo al que se preste de forma voluntaria) y con el único objetivo de prestar ayuda solidaria en un momento de emergencia social.
- O de emplear a su propio personal para efectuar estas tareas en sus propias instalaciones, a pesar de que dicho personal no ocupe puestos de trabajo relacionados con las mismas.

Sea cual sea su oficio u ocupación, cuando el personal de una empresa vaya a participar con motivo de su trabajo en las tareas de limpieza y acondicionamiento de centros de trabajo afectados por las inundaciones, en cumplimiento del deber general del empresario de garantizar su seguridad y salud se deberá actuar conforme a los siguientes principios:

1. ASEGURAR

Antes de permitir la entrada de personas al centro de trabajo afectado, el empresario titular del mismo deberá verificar la seguridad general de sus instalaciones, especialmente en relación con:

- La seguridad estructural, que puede haberse visto comprometida por efecto de los daños provocados por la fuerza del agua.
- La estabilidad y resistencia de los posibles materiales existentes, especialmente aquellos que pudieran quedar almacenados o acopiados en altura.
- Los suministros y energías presentes, teniendo en cuenta especialmente los riesgos eléctricos originados por la posible aparición de zonas húmedas o mojadas o por los daños sufridos por las propias instalaciones eléctricas.
- Los contaminantes que puedan haberse mezclado con el agua o difundido al ambiente, sobre todo en caso de almacenamiento de productos químicos peligrosos.

En caso de que el acceso no sea suficientemente seguro, no deberá permitirse la entrada a personal no especializado.

2. VALORAR

Verificada la seguridad general del lugar, antes de iniciar las labores de limpieza deberán identificarse y valorarse los riesgos presentes en el centro por personal con capacitación preventiva que, a ser posible, conozca la empresa. A este respecto, lo ideal sería que dicho personal perteneciera a la modalidad preventiva (servicio de prevención) de la empresa.

En cualquier caso, el conocimiento por parte del personal arriba referido sobre la actividad desarrollada en el centro y las características de sus instalaciones, productos, equipos, etc. podría permitir, en

determinados casos sencillos, llevar a cabo esta identificación y valoración de riesgos sin necesidad de acceder al lugar.

Asimismo, deberán identificarse y evaluarse los riesgos derivados de la propia actividad de limpieza a realizar, teniendo en cuenta el posible contacto con aguas estancadas, barro y otros riesgos existentes (como el de exposición a agentes biológicos por las propias aguas estancadas, el riesgo por golpes o sobreesfuerzos al manipular manualmente cargas, etc.).

3. INFORMAR

Identificados y valorados los riesgos, deberá informarse de los mismos y de las medidas de protección a adoptar a todas las personas que vayan a acceder al centro, incluidas, en su caso, las que pudieran pertenecer a otras empresas o incluso a las posibles personas voluntarias particulares.

Concretamente la información suministrada deberá abarcar, al menos:

- Los riesgos existentes.
- Las medidas de seguridad e higiene a adoptar frente a los mismos.
- La forma en la que se van a organizar y priorizar las tareas a realizar.

4. SELECCIONAR

Las empresas teniendo en cuenta la información anterior, solo deberán permitir que participen en estas actividades personas trabajadoras cuyo estado de salud y capacitación preventiva sean compatibles con los riesgos identificados. A dichas personas deberá haberseles trasladado todas las informaciones relativas a los riesgos presentes y su protección.

5. PROTEGER

Finalmente, deberán adoptarse las medidas necesarias para la protección de las personas que vayan a acceder al centro de trabajo, incluidas las medidas en materia de primeros auxilios y los equipos de protección individual necesarios.

A este respecto, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones realizadas por Salud Pública tras una inundación, que pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<https://www.san.gva.es/documents/d/portal-del-paciente/doc-20241101-wa0012->
https://www.san.gva.es/documents/d/portal-del-paciente/faq_salud_publica_inundaciones_es

El INVASSAT queda a disposición de cualquiera de las empresas, organismos e instituciones afectadas para proporcionarles nuestro apoyo y asistencia técnica. Pueden ponerse en contacto con nosotros o trasladarnos sus consultas directamente a través del correo electrónico: sec-val.invassat@gva.es o de la Oficina de información por la DANA habilitada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del correo electrónico: dana_ocupacio@gva.es.

Para la aplicación de lo expuesto se tendrán en cuenta las notas a pie de página que figuran a continuación.

Notas

1. El INVASSAT, en su calidad de órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat, carece de competencias para realizar interpretaciones de carácter vinculante en materia laboral, que corresponden en exclusiva a los órganos jurisdiccionales del orden social. Por consiguiente, todo lo expuesto se corresponde con el criterio que sobre el particular tiene este instituto y se emite a título meramente informativo y no vinculante.

2. Toda la legislación referida puede ser consultada en los sitios web del INVASSAT - <http://www.invassat.gva.es>, y del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - <http://www.insst.es>, en los que, además, pueden tener acceso a documentación elaborada por los propios institutos así como a enlaces de instituciones y organismos europeos y de otros países que, sin duda, podrán resultarle de gran interés.

ANEXO

10 RECOMENDACIONES BÁSICAS A TENER EN CUENTA EN TAREAS DE LIMPIEZA DE CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS POR EL PASO DE LA DANA

Versión nº1. (5 de noviembre de 2024)

- 1 Antes de las tareas de limpieza y acondicionamiento, inspeccionar los lugares de trabajo y verificar que su seguridad estructural, estabilidad y resistencia, y no permitir la entrada de personal si no son seguros. Esta inspección debería ser llevada a cabo por personal con capacitación técnica, utilizando la información que pueda aportar el titular del centro de trabajo.

Hacer uso de pértigas/palos de madera para comprobar la existencia de fosos, canales, agujeros, socavones, etc., y la presencia de objetos sumergidos.

- 2 Personal formado y capacitado debe:

Proceder al corte de los suministros actuando sobre los dispositivos de corte (interruptor general en el cuadro general, llave acometida de gas, válvulas de depósitos de combustible, etc.).

Inspeccionar las instalaciones (gas, electricidad, aire a presión, etc.) para verificar su integridad. Comprobar que no están energizadas antes de efectuar cualquier operación en las mismas, y en caso contrario considerar que están energizadas.

Inspeccionar el estado de cualquier otra instalación u área peligrosa como, por ejemplo, zonas de almacenamiento de productos químicos.

No entrar en áreas inundadas, o tocar equipamiento eléctrico si el suelo está húmedo, salvo que estemos completamente seguros.

- 3 Identificar aquellos lugares, zonas, áreas o espacios de trabajo en las que se prevea la existencia atmósferas contaminadas o con deficiente oxígeno. Considerar estos como “espacio confinado”. No permitir el acceso a dichas zonas, por riesgo grave e inminente. En ellas se puede requerir el uso de equipos, entre otros, de protección respiratoria para contaminantes específicos o el uso de equipos de respiración autónoma.

Más información aquí: [Espacios confinados - INSST](#).

- 4 Hacer uso de **calzado de seguridad** adecuado (con carácter preferente botas de caña alta con suela resistente a la perforación), **gafas de protección** (preferiblemente de montura integral o montura universal con protección lateral), **guantes** impermeables y si se manipulan materiales, con **guantes de protección mecánica**, **mascarillas** desechables (preferentemente FFP2), **ropa de protección** (recomendable tipo 6 protección contra líquidos en forma de salpicadura), en su defecto, **pantalones de camal largo** y **camisa o similar de manga larga** y, si se considera, **casco de seguridad**.

- 5 Disponer de botiquín con material para primeros auxilios y, si es posible, que alguna persona con formación en la materia proporcione la atención en caso necesario. Es altamente recomendable que el personal que lleve a cabo tareas de limpieza esté vacunado frente al tétanos.

Si alguien sufre un corte o laceraciones con materiales cortantes durante las tareas de limpieza, efectuar una primera asistencia y rápidamente buscar asistencia médica si hay signos de infección.

- 6** Limpiar la ropa, herramientas, y equipos con solución jabonosa después del contacto con lodos y aguas de la inundación. Si no hay acceso a agua limpia, usar una solución de agua y lejía (aprox. 20 ml de lejía por litro de agua fría, es decir, una proporción 1:50). Escurrir completamente toda el agua y dejar secar por completo.

Lavarse las manos siempre en caso de hacer pausas (ir al aseo, comer, etc.) y al finalizar las tareas. Si no hay agua y jabón disponibles, usar un desinfectante para manos con base alcohólica.

Disponer de contenedores apropiados en los que depositar los materiales procedentes de la limpieza, incluyendo guantes desechables, mascarillas, etc.

- 7** Los generadores y bombas de achique con motor de explosión deben ubicarse en el exterior o de tal forma que se garantice que los gases de escape van al exterior. **No situarlos nunca en el interior de los locales.** Su utilización debería quedar reservada al personal capacitado.

- 8** La manipulación de objetos y materiales debe efectuarse siguiendo las técnicas de manipulación de cargas, y si es necesario, participando dos o más personas.

Si se requiere utilizar maquinaria y equipos, así como la manipulación de productos químicos debe estar reservada solo a personas con formación y conocedoras del riesgo. Se deberá prestar especial atención para que ninguna persona se sitúe dentro del radio de acción de los equipos ni debajo de cargas suspendidas.

- 9** En caso de detectar la presencia de contenedores o recipientes y objetos y/o materiales de los que desconozcamos el contenido y/o composición, no manipularlos. Proceder a su delimitación y señalización.

- 10** Establecer periodos de pausas y habilitar espacios para que el personal pueda descansar durante las pausas, y si las tareas son en el interior de locales posibilitar acceso al exterior.

En la medida de lo posible, procurar/proveer de medios de transporte colectivo para reducir el uso vehículos privados.

Proveer suministro de agua potable.